

## **Autorizada la importación en Estados Unidos de lechugas, berenjenas, sandías y kiwis procedentes de España.**

Con fecha 28.8.2001, la Administración estadounidense ha publicado en el *Federal Register* (Boletín Oficial estadounidense) la normativa por la que amplía el número de frutas y hortalizas que se pueden importar en Estados Unidos desde determinados países. En esta ampliación se han incluido cuatro frutas y hortalizas que, a partir del 28.8.2001, se podrán importar en Estados Unidos procedentes de España

Dos de estos productos, berenjena y sandía, podrán importarse en todos los puertos de Estados Unidos con el correspondiente permiso de importación y no se les exigirá ningún tratamiento fitosanitario. Los otros dos productos autorizados, kiwi y lechuga, también pueden importarse en todos los puertos de Estados Unidos con el correspondiente permiso de importación aunque se les exigirá un determinado tratamiento fitosanitario: bromuro de metilo para lechuga y tratamiento de frío para kiwi. Si no se aplican estos tratamientos, el kiwi y la lechuga sólo podrán importarse en determinados puertos.

La publicación de esta normativa culmina las gestiones que la Administración española había comenzado en 1998 para lograr la autorización de importación de una serie de productos. Estas gestiones se iniciaron con la elaboración de los correspondientes análisis de riesgos de plagas que desembocaron en la publicación el 21.8.2000 de un proyecto de normativa por la que se proponía autorizar la importación de los citados cuatro productos. Esta propuesta se sometió a un periodo de comentario público de 2 meses que expiró el 21.10.2000. El cambio de Administración que se produjo en Enero de 2001 paralizó todos los expedientes legislativos y normativos a la espera de que fueran revisados por la nueva Administración Bush. Una vez finalizada esta revisión, se ha autorizado la publicación de la normativa en cuestión el citado día 28.8.2001.

Esta autorización pone de manifiesto la amplia gama de productos hortofrutícolas españoles que se pueden exportar a Estados Unidos. Entre los mismos se encuentran: todos los cítricos (naranjas, limones, pomelos y muy especialmente clementinas), tomate y pimientos (sólo los procedentes de Almería), ajos, cebollas, trufas, guisantes, nísperos, judías verdes, champiñones, melones, fresas, pepinos, manzanas, uvas de mesa, kiwis, lechugas, sandías y berenjenas.

En esta línea de apertura del mercado estadounidense a las frutas y hortalizas españolas, se encuentra en fase de tramitación la autorización de importación de otras frutas y hortalizas españolas, en concreto tomates y pimientos de Murcia, frutas de hueso (ciruelas, cerezas, melocotones, nectarinas y albaricoques), caqui y aguacate.

Al hilo de esta ampliación de los productos que se pueden importar, el APHIS también publicó en el *Federal Register* el pasado 29.8.2001 una propuesta de normativa por la que se propone exigir a todas las frutas y hortalizas que se importen en Estados Unidos un certificado fitosanitario expedido por las autoridades del país exportador. Este requerimiento se aplicaría a las importaciones comerciales y a las frutas y hortalizas introducidas por los viajeros que visiten Estados Unidos. Se excluirían de esta exigencia a las frutas y hortalizas secas, curadas y procesadas así como a las envíos personales de los viajeros que entren en Estados Unidos a través de los puertos fronterizos con Canadá y México. El formato y contenido de este certificado estaría en consonancia con las directrices de la Convención Internacional de Protección Vegetal (*International Plant Protection Convention*, IPPC) de la FAO. Esta propuesta de normativa se somete ahora a un periodo de comentario público que expirará el próximo 29.10.2001.

Las disposiciones arriba mencionadas aparecidas en el *Federal Register* pueden obtenerse respectivamente, en formato PDF, en las siguientes direcciones de Internet:

[http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=2001\\_register&docid=01-21641-filed.pdf](http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=2001_register&docid=01-21641-filed.pdf)

[http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=2001\\_register&docid=01-21809-filed.pdf](http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=2001_register&docid=01-21809-filed.pdf)

## **El Departamento de Agricultura de Estados Unidos interviene en el mercado de productos avícolas**

El Departamento de Agricultura de Estados Unidos (*United States Department of Agriculture*, USDA) ha anunciado esta semana que realizará una oferta de compra pública de productos avícolas por un monto de 10 millones de dólares. El USDA ha justificado esta acción en la situación delicada por la que atraviesa este mercado que requiere la eliminación de los excedentes acumulados. Los productos avícolas adquiridos públicamente se destinarán a los programas gubernamentales de alimentación infantil en escuelas.

Para obtener más información se recomienda la siguiente dirección de Internet: <http://www.ams.usda.gov/cp>.

## **Cuestiones medioambientales y negociaciones comerciales multilaterales en lo que respecta a los productos ganaderos.**

La principal asociación que agrupa a los ganaderos estadounidenses de vacuno (*National Cattlemen Beef Association*, NCBA) ha enviado esta semana una carta a la oficina federal responsable de las negociaciones comerciales (*United States Trade Representative*, USTR) en la que se insta a la misma a tener en cuenta cuestiones medioambientales a la hora de negociar tratados comerciales internacionales. La NCBA estima que estas cuestiones deben estar presentes en estas negociaciones con objeto de armonizar los estándares aplicados por los distintos países así como para recompensar a aquellos países exportadores cuyas normas medioambientales son más estrictas.

Esta recomendación va dirigida especialmente a las próximas negociaciones comerciales en el seno de la Organización Mundial de Comercio (OMC) pero también se aplica a otras negociaciones multilaterales regionales, tales como el Tratado de Libre de Comercio de las Américas, y bilaterales, como por ejemplo las negociaciones para alcanzar un acuerdo de libre comercio entre Australia y Estados Unidos.

Sobre estas últimas negociaciones se indica que la NCBA también ha dado a conocer públicamente su postura que básicamente exige a Australia la eliminación de todas las trabas sanitarias que impiden la importación de productos vacunos estadounidenses antes de proseguir con la liberalización del comercio de resto de mercancías.

## **Utilización de hormonas en ganado vacuno lechero estadounidense.**

La Universidad de Wisconsin-Madison ha dado a conocer esta semana un informe sobre la utilización de hormonas en el ganado vacuno lechero estadounidense (más concretamente en uno de los estados lecheros por excelencia, Wisconsin). Este estudio se ha centrado particularmente en la hormona somatotropina bovina, más conocida por sus siglas en inglés BST (*Bovine Somatotropin*).

Este informe pone de manifiesto que el grado de utilización de esta hormona puede haber llegado a su máximo. De esta forma, en 1995 sólo el 7% de las explotaciones lecheras de Wisconsin utilizaban la BST mientras que en 1999 se llegó al citado máximo de un 15% de explotaciones lecheras. Durante el período 1999-2001 este porcentaje ha disminuido, lo que viene a reforzar la teoría de que se ha alcanzado un máximo en su utilización.

Este estudio muestra que las explotaciones con mayor número de cabezas y mayor grado de especialización y automatización son las más proclives a utilizar la BST. De esta forma en 1999 el 75% de las explotaciones lecheras de Wisconsin de más de 500 cabezas utilizaba la BST mientras que este porcentaje era de sólo un 5% para las explotaciones de menos de 50 cabezas. Por último, este estudio estima que el uso de BST ha aumentado en un 2% los rendimientos lecheros de las explotaciones lecheras de Wisconsin, aunque admite que otros aspectos de mejora de gestión de las explotaciones lecheras han contribuido en mayor medida al incremento de productividad de las explotaciones.